

Bogotá, D. C., 05 de marzo de 2024

Señor presunto(a) infractor(a)

BRAYAN ESTIVEN RAMIREZ CORTES

Calle 132 A # 149 C - 85 (Bogotá D.C.)

Teléfono: 322 9 49 30 02

brayanramirez324@gmail.com

Asunto:	Citación Audiencia Pública
Ítem:	304
Expediente físico o virtual:	2020613490119993E
Comparendo N°	2
Expediente de policía¹:	11-001-6-2020-523334
Caso ARCO:	2907572
Comportamiento contrario a la convivencia:	35.2.- Incumplir, desacatar, desconocer e impedir la función o la orden de policía.

Por medio de la presente, me permito comunicarle que mediante **Auto Avóquese** del día **05 de marzo de 2024**, proferido por este despacho, se dispuso dar inicio al **Proceso Verbal Abreviado (PVA)** adelantado como presunto(a) infractor(a), y para efectos de llevar a cabo la **Audiencia Pública**, se cita de conformidad con el trámite establecido en el artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC), concordante con el Título V “*Normas que modifican y adicionan la Ley 1801 de 2016 -Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana*” del Capítulo I “*Modificaciones y adiciones a la Ley 1801 de 2016*” contenidas desde el artículo 39 hasta el artículo 48 de la Ley 2197 del 25 de enero de 2022, así:

Lugar:	Inspección de Descongestión D-55, Edificio Furatena, segundo piso, módulo 7, de la Secretaría Distrital de Gobierno
Dirección:	Calle 12 C N°8-53
Fecha de citación:	18 de marzo de 2024
Hora de citación:	1:40:00 PM (Llegar 20 minutos antes)
En caso de reanudación se cita para el día:	21 de marzo de 2024
Hora de reanudación:	1:40:00 PM (Llegar 20 minutos antes)

A efectos de ejercer su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer en la primera fecha y hora señalada, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria donde justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 223 del CNSCC; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar la decisión que en derecho corresponda.

¹ El (los) comparendo(s) puede(n) ser consultado(s) en la página web del Sistema de Registro de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional de Colombia: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20242230130791

Fecha: 05-03-2024

20242230130791

La audiencia se celebrará de manera presencial, a no ser que el presunto(a) infractor(a) opte por asistir de manera virtual, para lo cual deberá manifestarlo previamente con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha programada de la respectiva audiencia, a través de comunicado dirigido al correo electrónico: jeimy.montenegro@gobiernobogota.gov.co con el fin de habilitar el canal virtual.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA AUTORIZADA
MEDIANTE RESOLUCIÓN N°. 00109
DEL 22 DE OCTUBRE DEL 2021, DE
LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO

HERBERT GIOBÁN MELÓN VELÁSQUEZ

Inspector de Policía Urbano D-55
Secretaría Distrital de Gobierno

Proyectó y aprobó: Herbert Giobán Melón Velásquez – Inspector de Policía Urbano
Revisó: Jeimy Paola Montenegro Naranjo – Auxiliar Administrativo

